

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

25474 DURERO PACKAGING, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LITOPLEX INDUSTRIA GRÁFICA, S.A.
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión impropia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mercantil "Durero Packaging, S.A.", y el Socio Único de la mercantil "Litoplex Industria Gráfica, S.A.U.", en decisión de 16 de junio de 2011, acordaron por unanimidad la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente, quien adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la misma, en los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por el Administrador Único de ambas compañías de fecha 11 de mayo de 2011, que fue aprobado por unanimidad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el Socio Único, respectivamente, de ambas compañías. Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los balances específicos cerrados a 31 de diciembre de 2010 de dichas sociedades, también aprobados por unanimidad.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la Sociedad Absorbida, la mercantil "Litoplex Industria Gráfica, S.A.U.", está íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, la mercantil "Durero Packaging, S.A." y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no procede establecer tipo de canje de las acciones ni de ampliar el capital de la Sociedad Absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los Administradores y expertos independientes sobre el Proyecto Común de Fusión.

En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2011.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Montornés del Vallés (Barcelona) y Sant Fruitós de Bages (Barcelona), 20 de junio de 2011.- D. Gerard Jean Paul Autajon, representante persona física de la sociedad "Finega, S.A.," Administrador Único de ambas compañías.

ID: A110055063-1

cve: BORME-C-2011-25474